



en Car de vino, y un real y medio en quantal de Carbon,
 al respecto de medio cuartillo del primero y dos lib^{ras} del segundo.
 Cada Nacion de arcos, gozando siete de estar los Coronales, Siete
 Senta Coronales, cinco los Comandante, cuatro el Sargento
 Mayor, un los Capitanes y Capellan y dos los Tenientes y
 Subtenientes, segun los decretos y ordenes vigentes; de manera
 que el Segundo Batallon Infant.^a de Almonara diez y siete
 de linea que guarnecia esta Plaza, percira hasta su salida
 p^{or} el importe de otros arcos en los meses de treinta dias.
 El Coronel siete real^{es} veinte y dos mrs y un tercio, los Tenientes
 Coronales seis real^{es} diez y nueve mrs, los Capitanes y Capellan
 tres real^{es} nueve y medio mrs. y los Tenientes y Subtenientes
 dos real^{es} diez mrs y un tercio: Y en los meses de treinta y un
 dias, el Coronel siete real^{es} treinta mrs y un tercio, los Tenientes
 Coronales seis real^{es} veinte y seis mrs, los Capitanes y Capellan
 tres real^{es} diez mrs y los Tenientes y Subtenientes dos real^{es} ocho
 mrs y medio, sin que p^{or} los Jefes y Oficiales del Segundo
 Batallon Infant.^a de Haragora once de linea y Remplazo
 a aquel se haya solicitado el mencionado abono, bien q^{ue}
 en la actualidad no podria verificarse p^{or} hallarse retirados
 los productos de otros arcos en la Tesoreria de N^{ra} Real
 a peticion de la Comision de S^{ra} Marina de N^{ra} de puestas de
 esta Ciudad, y no percibir los fondos de este publico. Que
 es cuanto esta Contaduria Municipal puede informar a

